



DECRETO N° 494/2021 D.E

Aldea María Luisa, 23 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Expte. N° 1401/2021 cuyo asunto es “*SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MENOR METRAJE DE RETIRO DE LA LINEA MUNICIPAL*”; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. N° 1 del Expte N° 1401/2021 obra un pedido por parte del Señor MATIAS R. URICH, DNI N° 39.257.695, el mismo versa sobre la solicitud de excepción de Código de Edificación y Código Urbano de la Municipalidad; y

Que a Fs. N° 2 obra un informe de competencia realizado por el Área Catastro y Área Obras Privadas de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que dicho informe expresa en su primer párrafo el encuadre legal y una evaluación entre las particularidades de lo peticionado por la requirente a la luz de la normativa aplicable; y

Que, el área Catastral resuelve no autorizar lo peticionado por el requirente; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 34/2020 y la Ordenanza N° 35/2020; y

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR, a lo peticionado por el Señor MATIAS R. URICH, DNI N° 39.257.695, respecto al inmueble sito en calle Jorge Sauer entre calle Maestro Alberdino y López Jordán, Partida Municipal N° 264.841, Plano de Mensura N° 210.694, de conformidad con lo expresado en el informe del Área Catastro y Área Obras Privadas y lo dictaminado por el Área Legal, en un todo de acuerdo a las especificaciones, documentación y planos obrantes en el Expte. N° 1401/2021.

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Publíquese, archívese. -